



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A FIN DE INVESTIGAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN CONTRA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO INDÍGENA NÁYERI.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 07 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Nayarit, a fin de investigar los hechos ocurridos en contra de un miembro del Consejo Indígena Náyeri, suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 07 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

- *Investigar los hechos ocurridos en contra de un miembro del Consejo Indígena Náyeri.*
- *Atender las demandas de los Consejos de Indígena Náyeri y del Regional Wixárica, referentes al proyecto hidroeléctrico de la Cruces y la presa de La Maroma que forman parte de la infraestructura de los proyectos mineros en Wirikuta.*

Enseguida, el proponente refiere una serie de consideraciones en los que basa su proposición:

En la proposición se presentan los siguientes hechos

- *A mediados del pasado mes de diciembre, en conferencia de prensa en el Distrito Federal, los integrantes y delegados por el Consejo Indígena Náyeri y el Consejo Regional Wixárica denunciaron la violación de los derechos de los pueblos Náyeri y Wixárica en la construcción de la presa Las Cruces y las mineras en Wirikuta.*

En dicha conferencia denunciaron que las consultas realizadas por Conagua y CFE para validar el proyecto hidroeléctrico de la Cruces y la presa de La Maroma que forman parte de la infraestructura de los proyectos mineros en Wirikuta, las comunidades son objetos de presión y manipulación de la información, condicionando apoyos federales y estatales e incitando a la división y la confrontación social.¹

Asimismo, acusaron que como lo marca la legislación, no se les ha respetado su derecho a una consulta previa, libre e informada respecto al megaproyecto que se pretende construir en dicha región.

- *“El impacto social no se ha tenido en cuenta. Se hicieron estudios de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), como si el ser humano no tuviera importancia en este megaproyecto. Sólo lo ambiental. Nos ignoran, nos marginan en la construcción de la hidroeléctrica, pero hacen como si nos estuvieran consultando”, dijo en esa ocasión Julián López.*

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A FIN DE INVESTIGAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN CONTRA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO INDÍGENA NÁYERI.



- Sin embargo, tras haber realizado esta denuncia, el 22 de diciembre, Julián López Cánare fue privado de su libertad en la cabecera municipal de Ruiz, Nayarit, en donde lo retuvieron ilegalmente por 6 horas, le fueron extraídos sus pertenencias y fue amenazado.

El proponente señala que dichos hechos están aparentemente relacionados con la denuncia en cuestión, *"por lo que es necesario garantizar la seguridad de los integrantes de las comunidades que acusan este tipo de anomalías que atentan al medio ambiente y a los derechos humanos de sus habitantes"*

Concluye el proponente al señalar que resulta evidente la necesidad de, por un lado, salvaguardar la integridad de Julián López Cánare y, por el otro, investigar de manera expedita, los hechos ocurridos en su contra a fin de que las denuncias realizadas no sean objeto de ningún tipo de violencia en contra de los líderes indígenas, ni de ningún habitante de dichas comunidades.

Formula finalmente el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Nayarit a investigar los hechos ocurridos en contra de Julián López Cánare, miembro del Consejo Indígena Náyeri.*

Segundo. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a atender las demandas del Consejo Indígena Náyeri y del Consejo Regional Wixárica por la defensa de Wirikuta, referentes al proyecto hidroeléctrico de la Cruces y la presa de La Maroma que forman parte de la infraestructura de los proyectos mineros en Wirikuta.*

Tercero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cumplir con la normatividad relativa a la Evaluación de Impacto Ambiental en relación con referentes el proyecto hidroeléctrico de la Cruces y la presa de La Maroma que forman parte de la infraestructura de los proyectos mineros en Wirikuta.*

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A FIN DE INVESTIGAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN CONTRA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO INDÍGENA NÁYERI.



III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Nayarit investigar los hechos ocurridos en contra de Julián López Cánare, miembro del Consejo Indígena Náyeri.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a atender las demandas del Consejo Indígena Náyeri y del Consejo Regional Wixárika por la defensa de Wirikuta, relativas al proyecto hidroeléctrico de las Cruces y la presa La Maroma que forman parte de la infraestructura de los proyectos mineros en Wirikuta.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a observar de manera estricta la normatividad relativa a la Evaluación de Impacto Ambiental en relación a los proyectos hidroeléctricos de las Cruces y la presa La Maroma que forman parte de la infraestructura de los proyectos mineros en Wirikuta.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A FIN DE INVESTIGAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN CONTRA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO INDÍGENA NÁYERI.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2015.

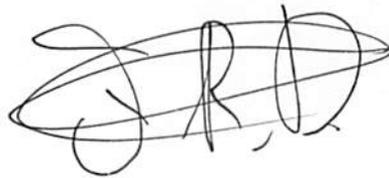


DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS

Secretario



**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**

Secretario



DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A FIN DE INVESTIGAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN CONTRA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO INDÍGENA NÁYERI.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA



DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

Jose Luis Flores Méndez



**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRIGUEZ**

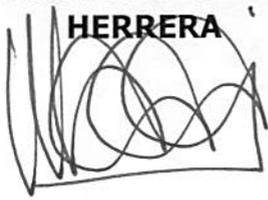


SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**



**SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM
BAJO**

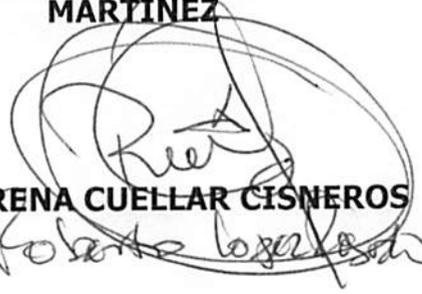


SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ



**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTINEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE



SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS



**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A FIN DE INVESTIGAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN CONTRA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO INDÍGENA NÁYERI.